



Resolución Ejecutiva Regional

N° 269 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 15 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2023119171, que contiene Memorando N° 381-2023-GRSM/GR, de fecha 15 de mayo de 2023, que contiene copia del Oficio N° 198-2023-GRSM/GR, de fecha 10 de mayo de 2023, expedido por el Gobernador Regional de San Martín, y copia del Oficio N° 000831-2023-GRLL-GOB, de fecha 21 de abril de 2023, expedido por el Gobernador Regional de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 198-2023-GRSM/GR, de fecha 10 de mayo de 2023, expedido por el Gobernador Regional de San Martín, se solicita al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aceptar la realización de una pasantía con funcionarios y personal técnico de la región San Martín, en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de CHAVIMOCHIC, el día jueves, 18 de mayo de 2023, con la finalidad de obtener experiencias técnicas en el servicio sobre tratamiento de agua potable que se brinda en la Región La Libertad. Dicha solicitud fue aceptada mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2023, emitida por la Oficina de Relaciones Públicas del Gobierno Regional La Libertad.

Que, asimismo, mediante Oficio N° 000831-2023-GRLL-GOB, de fecha 21 de abril de 2023, expedido por el Gobernador Regional de La Libertad, se reprograma para el viernes, 28 de mayo de 2023, la sesión ordinaria de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor - Oriente del Perú.

Que, participar en los mencionados eventos resulta importante para los intereses de la región San Martín, por tanto, el Gobernador Regional debe ausentarse, por este motivo es necesario encargar las funciones y competencias de su despacho al vicegobernador, en estricto cumplimiento del artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que el vicegobernador regional reemplaza al gobernador regional en casos de ausencia o impedimento temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, no es menos importante precisar que, conforme al artículo 82 de Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, *“El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.”*





Resolución Ejecutiva Regional

N° 269 -2023-GRSM/GR

Que, finalmente el encargo del despacho del gobernador debe oficializarse mediante resolución ejecutiva regional por tratarse de un asunto administrativo, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de la Gobernación Regional de San Martín, los días 18 y 19 de mayo de 2023, a la **Ingeniera Rosa Olguita Celiz Cruz**, en adición a sus funciones como Vicegobernadora Regional de San Martín, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR y PUBLICAR el contenido de la presente resolución en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grun del Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

